



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N°408-2013-OEFA/DS-MIN

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Compañía Minera San Nicolás S.A.	
b.	Unidad minera	Colorada	
c.	Ubicación	Región:	Cajamarca
		Provincia:	Hualgayoc
		Distrito:	Hualgayoc

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
b.	Fecha de Supervisión	Del 07 al 10 de diciembre de 2013			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Compañía Minera San Nicolás S.A. en las actividades que se desarrollan en la unidad minera Colorada.			



<sup>1</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

#### 7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

#### b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

#### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción

<sup>2</sup> Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

<sup>3</sup> Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010<sup>6</sup>.

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

CUADRO N°1

N°	Localización UTM (WGS 84) Zona (17)		Componente o instalaciones
	Norte	Este	
1	9254489	760016	Frente a la oficina técnico administrativa de la UM Colorada
2	9254544	760023	Depósito de mineral al costado de la Planta Concentradora
3	9254308	759830	Derivación de la escorrentía del acceso a la Planta Concentradora (el cuerpo receptor es la quebrada tres amigos).
4	9254358 9254341 9254357	759924 759937 759963	4 PADs bajo techo y delimitado por paredes de concreto de 4000 toneladas de capacidad.
5	9254447	760005	Ruma de mineral dentro del PAD, para pruebas metalúrgicas.
6	9254377	759985	Planta Merrill Crowe N°1 que no está en funcionamiento.
7	9254562	759971	Parrilla de la tolva de gruesos, Planta Concentradora.
8	9254661	760088	Depósito de Relaves N° 1.
9	9254599	760141	Depósito de Relaves N° 2.
10	9254489	760144	Depósito de Relaves N° 3.
11	9254496	760167	Poza de agua contigua al Depósito de Relaves N° 3.
12	9254385	760124	PAD de lixiviación.
13	9254338	760168	Depósito de Relaves de lixiviación.
14	9254232	760301	Sistema de colección de aguas proveniente de la Planta Concentradora y Depósito de Relaves.
15	9254195	760279	Planta de Tratamiento de Agua Ácida Renacimiento.
16	9254201	760245	Planta Merrill Crowe N°2
17	9254187	760223	Poza de eventos mayores.
18	9254214	760221	Poza Pregnant.
19	9254208	760220	Sistema de detección de fugas.
20	9254151	760259	Punto de colección del subdrenaje del PAD para la detección de fugas de cianuro.
21	9253179	761139	Bocamina Nivel Prosperidad.
22	9253207	761127	Tanque de preparación de lechada de cal.
23	9253192	761106	Tolva de minera, nivel Prosperidad.
24	9253215	761134	Pozas de neutralización y sedimentación.
25	9253208	761125	Poza de lodos.



<sup>6</sup> Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad, de ser el caso.

- Las instalaciones para la lixiviación bajo techo y la Planta Merrill Crowe N°1 y N°2 se encuentran paralizadas.
- La Planta Concentradora se encuentra operativa. En la tolva de gruesos y frente a ella, se constató la existencia de mineral almacenado para luego ser beneficiado por flotación selectiva en la Planta en mención.
- Existen tres depósitos de relaves para el manejo de residuos.
- El Depósito de Relaves N° 1 y N° 2 y la planta Merrill Crowe se encuentran paralizados.
- En el Depósito de Relaves N°3 se constató la disposición de relaves frescos proveniente de la Planta Concentradora.
- El agua de mina proveniente de la mina subterránea es canalizada por una cuneta y derivada a la planta de tratamiento de agua ácida Nivel Prosperidad.
- Las aguas provenientes de la planta concentradora y depósito de relaves, es colectada y derivada por canales a la planta de tratamiento de aguas ácidas Renacimiento.
- Se observó que Planta de Tratamiento de agua de mina Prosperidad, está conformada por un tanque de agitación donde se prepara la lechada de cal, el cual es adicionado a las pozas de neutralización y precipitación de los metales presentes. El agua de mina neutralizada y clarificada por rebose es descargada a una canal que deriva las aguas al río Tingo. Los lodos producto del tratamiento del agua de mina es descargada a la poza de lodos del Tajo Abierto "El Zorro" para su disposición final.

Cabe precisar que la Supervisión Regular fue suspendida por obstaculización e impedimento de un grupo de pobladores de la Comunidad Campesina de El Tingo, motivo por el cual no fue posible verificar algunos componentes como: mina subterránea, tajo abierto "El Zorro", entre otros componentes auxiliares.

## VII. MUESTREO AMBIENTAL

### VII.1. Estaciones:

#### CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°2

N°	Punto de muestreo	Localización UTM (WGS84) Zona 17M		Descripción
		Este	Norte	
1	ESP-1	759544	9255025	Quebrada Sinchao, aguas arriba de la Concesión de Beneficio COSINSA, en el puente del acceso hacia la Zona Sinchao donde existen pasivos ambientales mineros.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

2	ESP-2	759654	9254299	Ubicado en la Quebrada Tres Amigos, aproximadamente a 50 m aguas arriba del ingreso a las instalaciones de la Planta de Beneficio.
3	ESP-3	759836	9254289	Descarga de agua a la Quebrada Tres Amigos del agua proveniente de la escorrentía colectada en el acceso a la Planta Concentradora.
4	ESP-4	759937	9254896	Descarga al canal de la Quebrada Sinchao, de la escorrentía proveniente del acceso de la parte superior izquierda de la Planta Cocentradora
5	ESP-5	759941	9254970	Ubicado en la quebrada Sinchao, aproximadamente a 100 m, aguas arriba de las operaciones de la Concesión de Beneficio COSINSA.

## VII.2. Resultados:

**CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL**

**CUADRO N°03  
PARÁMETROS DE CAMPO**

N°	Punto de muestreo	pH Unidad pH	Temperatura °C	Conductividad µS/cm	Oxígeno disuelto mg/L
1	ESP-1	3,0	12,0	1728,0	6,0
2	ESP-2	7,0	11,0	532,0	7,0
3	ESP-3	2,0	13,0	5980,0	6,0
4	ESP-4	7,0	12,0	529,0	7,0
5	ESP-5	4,0	13,0	486	7,0





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"CUADRO N°04  
RESULTADOS DE LABORATORIO

N°	Código muestra	Aceites y grasa (mg/L)	Bicarbonato (mg/L)	Carbonato (mg/L)	CN WAD (mg/L)	Cloruro (mg/L)	Cr VI (mg/L)	DQO (mg/L)	Fenoles (mg/L)	Fluoruro (mg/L)	Fosfatos (mg/L)	Nitrato (mg/L)	Nitrito (mg/L)
1	ESP-1	<1,4	<0,58	<0,58	<0,01	<0,22	<0,001	11,0	<0,001	1,0	<0,01	12,8	0,482
2	ESP-2	<1,4	26,0	<0,58	<0,01	9,0	<0,001	16,0	<0,001	0	<0,01	0,68	<0,01
3	ESP-3	<1,4	<0,58	<0,58	<0,01	3,0	<0,001	80,0	<0,001	2,0	<0,01	18,308	0,224
4	ESP-4	<1,4	143,0	<0,58	<0,01	<0,22	<0,001	32,0	<0,001	0	<0,01	0,47	<0,01
5	ESP-5	<1,4	<0,58	<0,58	<0,01	<0,22	<0,001	24,0	<0,001	0	<0,01	0,39	<0,01

N°	Código muestra	Solidos totales en suspensión (mg/L)	Sulfatos (mg/L)	Sulfuros (mg/L)	Al total (mg/L)	As Total (mg/L)	B Total (mg/L)	Ba Total (mg/L)	Be Total (mg/L)	Ca Total (mg/L)	Cd total (mg/L)	Co Total (mg/L)	Cu Total (mg/L)
1	ESP-1	89	929,0	<0,1	0,001	<0,0133	<0,00814	<0,0000358	<0,0000481	385,021	<0,000145	<0,000148	0,020
2	ESP-2	4	211,0	<0,1	<0,026	<0,0133	<0,00814	<0,0000358	<0,0000481	87,332	<0,000145	<0,000148	0,021
3	ESP-3	11	4885,0	<0,1	<0,026	<0,0133	<0,00814	<0,0000358	<0,0000481	2030,154	<0,000145	<0,000148	0,014
4	ESP-4	5	212,0	<0,1	<0,026	<0,0133	<0,00814	<0,0000358	<0,0000481	87,504	<0,000145	<0,000148	0,017
5	ESP-5	4	226,0	<0,1	0,003	<0,0133	<0,00814	<0,0000358	<0,0000481	93,992	<0,000145	<0,000148	0,024





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

N°	Código muestra	Li total (mg/L)	Mg Total (mg/L)	Mn Total (mg/L)	Na Total (mg/L)	Ni Total (mg/L)	Pb total (mg/L)	Se Total (mg/L)	Zn Total (mg/L)	Hg Total (mg/L)	Fe Total (mg/L)
1	ESP-1	<0,000669	20,220	0,097	440,023	<0,000316	<0,00158	<0,0163	0,002	<0,0000326	10,634
2	ESP-2	<0,000669	5,260	0,038	99,84	<0,000316	<0,00158	<0,0163	<0,000557	<0,0000326	2,417
3	ESP-3	<0,000669	35,220	0,026	2335,85	<0,000316	<0,00158	<0,0163	<0,000557	<0,0000326	42,033
4	ESP-4	<0,000669	5,390	1,046	101,54	<0,000316	<0,00158	<0,0163	0,020	<0,0000326	2,429
5	ESP-5	<0,000669	5,780	0,024	108,01	<0,000316	<0,00158	<0,0163	<0,000557	<0,0000326	2,530

San Isidro, 17 SET. 2014

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

